



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 147

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2022, las diputadas y diputados José Xerardo Ramírez Muñoz, Maribel Galván Jiménez, Gabriela Monserrat Basurto Ávila, José Guadalupe Correa Valdez, Gerardo Pinedo Santa Cruz, Martha Elena Rodríguez Camarillo y Georgia Fernanda Miranda Herrera, en su carácter de integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 50 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elevaron a la consideración de esta Asamblea Popular, iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se conforma la Junta de Coordinación Política y el Órgano de Administración y Finanzas, para el periodo comprendido del 28 de septiembre de 2022 al 7 de marzo de 2023.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido diversos criterios en el sentido de que el hecho que la Junta de Coordinación Política se constituya con los coordinadores de cada fracción parlamentaria reconocida y autorizada por la Ley Orgánica, no transgrede lo previsto en el artículo 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque según este Alto Tribunal, permitir que en dicho órgano de gobierno estén representados todos los partidos políticos, significa tener participación en todos los acuerdos y decisiones encomendadas al Congreso.

Siendo un cuerpo deliberativo plural por excelencia, en el que concurren todo tipo de ideologías y posturas políticas, económicas, sociales y culturales, es necesario que su conducción se lleve a cabo por un órgano legitimado en su conformación, para que los consensos y acuerdos se reflejen en leyes, decretos y acuerdos que ayuden a resolver problemas sociales.

El legislador ordinario en el estado al momento de diseñar la creación de los principales órganos del congreso local, determinó que fuera la Junta de Coordinación Política, el Órgano de Administración y Finanzas y, por supuesto, las



comisiones legislativas, en quienes descansara el trabajo legislativo.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Nuestra legislación interna conformada, principalmente, por la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General, a la citada Junta de Coordinación Política le encomendó la dirección y optimización de las funciones legislativas, políticas y administrativas, en lo particular, cuestiones de gran relevancia como la coordinación sobre la planeación y desarrollo de la agenda legislativa; expedir los nombramientos de los servidores públicos de la Legislatura y, en general, potestades de importancia para el desahogo de los trabajos parlamentarios.

Por su parte, al Órgano de Administración y Finanzas, antes denominado Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, le confirió la facultad de supervisar y evaluar el manejo de los fondos de la Legislatura; establecer los lineamientos del ejercicio, administración y control de los recursos del Poder Legislativo; informar del ejercicio del Presupuesto a la Junta de Coordinación Política y mantener una supervisión permanentemente de la Dirección de Administración y Finanzas.



La regular y oportuna conformación de los órganos de gobierno antes mencionados, representa un ejercicio democrático que impacta positivamente en el desahogo del trabajo legislativo, por ello, es necesaria su integración.

Bajo esta hipótesis, se propone que la Diputada Gabriela Monserrat Basurto Ávila, en su carácter de Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presida la Junta de Coordinación Política, por el periodo que comprende del 28 de septiembre de 2022 al 7 de marzo de 2023, de acuerdo con la siguiente estructura:

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA		
GRUPO PARLAMENTARIO	DIPUTADO(A)	CARGO
Partido Revolucionario Institucional	Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila	Presidenta
Movimiento Regeneración Nacional	Dip. Maribel Galván Jiménez	Secretaria
Partido del Trabajo	Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz	Secretario
Partido Acción Nacional	Dip. José Guadalupe Correa Valdez	Secretario
Partido de la Revolución Democrática	Dip. Enrique Manuel Laviada Cirerol	Secretario
Nueva Alianza Zacatecas	Dip. Susana Andrea Barragán Espinosa	Secretaria
Partido Verde Ecologista de México	Dip. Nieves Medellín	Secretario



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Asimismo, se plantea que la Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presida el Órgano de Administración y Finanzas, por el periodo que comprende del 28 de septiembre de 2022 al 7 de marzo de 2023, de acuerdo con la estructura señalada a continuación:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
GRUPO PARLAMENTARIO	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
Partido Verde Ecologista de México	Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera	Dip. Nieves Medellín Medellín
Partido Revolucionario Institucional	Dip. Jehú Eduí Salas Dávila	Dip. José David González Hernández
Movimiento Regeneración Nacional	Dip. Armando Delgadillo Ruvalcaba	Dip. Ernesto González Romo
Partido Acción Nacional	Dip. María del Mar de Ávila Ibargüengoytia	Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza
Partido de la Revolución Democrática	Dip. José Juan Mendoza Maldonado	Dip. Gerardo Pinedo Santa Cruz
Nueva Alianza Zacatecas	Dip. Martha Elena Rodríguez Camarillo	Dip. Susana Andrea Barragán Espinosa
Partido del Trabajo	Dip. Ana Luisa del Muro García	Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda



Primero. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la conformación de la Junta de Coordinación Política y el Órgano de Administración y Finanzas, para el periodo en comento, en los términos señalados en este instrumento legal.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Los actos desplegados por el Presidente de la Junta de Coordinación Política, así como por la Presidenta del Órgano de Administración y Finanzas, con posterioridad al 7 de septiembre de 2022 y hasta la aprobación del presente Acuerdo, surtirán sus efectos legales y se considerarán válidos.

Cuarto. Las presidencias de la Junta de Coordinación Política y del Órgano de Administración y Finanzas designadas en el presente Acuerdo, continuarán en su cargo, en tanto se realice una nueva designación.

Quinto. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



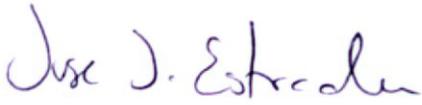
COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE


DIP. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO

SECRETARIO



DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIA



**DIP. ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ
MÁRQUEZ**